

**DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (D.E.C.A.) PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE 2019 DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN CALIDAD DE ORGANISMO INTERMEDIO (OI) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).**

**1. Identificación del proyecto:**

<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial de España (COGITI)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>P157</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN LA SOLICITUD</b>	<b>30/04/2019</b>
<b>FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN</b>	<b>22/10/2019</b>

De una parte, Dña. Sonia Castañeda Rial, Directora de la Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante FB), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de Patronato de 18 de enero de 2012 elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Fco. Javier Cedrón López-Guerrero el 23 de enero de 2012 con el número 128 de su protocolo.

Y de otra, D. José Antonio Galdón Ruiz, actuando en nombre y representación de Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial de España (COGITI), en calidad de Presidente, en virtud de la elección de cargos y toma de posesión celebradas el 12 de enero de 2019.

Ambas partes firman el presente documento en el que se recogen las características principales del proyecto aprobado y se informa a la entidad beneficiaria de las principales obligaciones asumidas, todo ello sin perjuicio de las obligaciones específicas establecidas en la normativa de aplicación.

## 2. Descripción de las acciones, calendario de ejecución y resultados que se obtendrán:

La fecha de inicio de la ejecución del proyecto es el 1 de noviembre de 2019 y finalizará a los 10 meses contados a partir de dicha fecha.

Tabla de acciones:

Código*	Título de la acción	Duración (horas)	CC.AA. residencia participantes (todos los ejes)	Nº participantes	Importe (€)
FD1	Diseño e inspección LAT (RD 223/2008) y medidas para protec. avifauna (RD 1432/2008)	130	Andalucía	76	63.704,87
FD2	Diseño e inspección LAT (RD 223/2008) y medidas para protec. avifauna (RD 1432/2008)	130	Canarias	4	3.354,68
FD3	Diseño e inspección LAT (RD 223/2008) y medidas para protec. avifauna (RD 1432/2008)	130	Extremadura	17	14.247,65
FD4	Diseño e inspección LAT (RD 223/2008) y medidas para protec. avifauna (RD 1432/2008)	130	Castilla la Mancha	30	25.151,08
FD5	Diseño e inspección LAT (RD 223/2008) y medidas para protec. avifauna (RD 1432/2008)	130	Región de Murcia	9	7.549,43
AP1	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Andalucía	16	9.866,81
AP2	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Andalucía	16	9.866,81
AP3	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Andalucía	14	8.633,47
AP4	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Andalucía	10	6.166,76
AP5	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Andalucía	10	6.166,76
AP6	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Andalucía	10	6.166,76
AP7	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Canarias	4	2.466,70
AP8	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Extremadura	17	10.485,76
AP9	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Castilla la Mancha	10	6.166,76
AP10	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Castilla la Mancha	10	6.166,76
AP11	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Castilla la Mancha	10	6.166,76
AP12	Acompañamiento a pie de campo: LAT y sinergias con cuerpos de seguridad para preservación del medio	8	Región de Murcia	9	5.550,08
IS1	Jornada técnica en laboratorio: I+D+i apartamenta MT y AT	4	Andalucía	16	6.586,90
IS2	Jornada técnica en laboratorio: I+D+i apartamenta MT y AT	4	Andalucía	15	6.175,22
IS3	Jornada técnica en laboratorio: I+D+i apartamenta MT y AT	4	Andalucía	15	6.175,22
IS4	Jornada técnica en laboratorio: I+D+i apartamenta MT y AT	4	Andalucía	15	6.175,22
IS5	Jornada técnica en laboratorio: I+D+i apartamenta MT y AT	4	Andalucía	15	6.175,22
IS6	Jornada técnica en laboratorio: I+D+i apartamenta MT y AT	4	Canarias	4	1.646,73
IS7	Jornada técnica en laboratorio: I+D+i apartamenta MT y AT	4	Extremadura	17	7.000,10
IS8	Jornada técnica en laboratorio: I+D+i apartamenta MT y AT	4	Castilla la Mancha	15	6.175,22
IS9	Jornada técnica en laboratorio: I+D+i apartamenta MT y AT	4	Castilla la Mancha	15	6.175,22
IS10	Jornada técnica en laboratorio: I+D+i apartamenta MT y AT	4	Región de Murcia	9	3.705,13

1

<sup>1</sup> Los porcentajes de cofinanciación del FSE son los siguientes:

- Regiones menos desarrolladas (80%): Extremadura.
- Regiones en transición (80%): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Melilla y Murcia.
- Regiones más desarrolladas (80%): Asturias, Ceuta y Galicia.
- Regiones más desarrolladas (50%): Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco.

### 3. Plan de financiación:

PRESUPUESTO POR ENTIDAD COFINANCIADORA			
FSE	ENTIDAD BENEFICIARIA	ENTIDAD COLABORADORA	TOTAL
203.094,46 €	50.773,62 €	0,00 €	253.868,08 €
80,00000000000000%	20,00%	0,00%	100,00%

### 4. Método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y condiciones de pago:

Los costes de la operación así como las condiciones de pago son las establecidas en las correspondientes bases reguladoras, convocatoria, así como todos aquellos otros documentos generados en el marco de las mismas.

La entidad beneficiaria asume expresamente la obligación de cofinanciar el porcentaje indicado en el punto 3 de este documento y en el presupuesto aprobado, sobre el total de gastos aceptados por la FB tras el proceso de justificación técnica y económica de las acciones.

En todo caso, la entidad beneficiaria es la única responsable frente a la FB de la ejecución del proyecto y de la cofinanciación comprometida, de tal manera que, con independencia de los acuerdos que haya podido establecer con las entidades colaboradoras, garantizará la cofinanciación del proyecto no asumida por el FSE.

La entidad beneficiaria será responsable de elaborar y presentar en tiempo y forma la justificación técnica y económica de las acciones del proyecto. En virtud de los resultados del proceso de verificación de dicha justificación, la FB aprobará el importe a cofinanciar y abonará el porcentaje correspondiente de los gastos aceptados.

Asimismo, el abono del porcentaje mencionado en el párrafo anterior por parte de la FB a la entidad beneficiaria queda condicionado al ingreso efectivo por parte de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo a la FB de los importes que ésta haya certificado previamente.

En caso de que la cantidad a ingresar indicada en el informe de verificación fuera menor que el anticipo recibido en su caso por la entidad beneficiaria, ésta asume expresamente la obligación de devolver a la FB la cuantía que resultase de la diferencia entre ambos.

Si la entidad beneficiaria no realizase este ingreso en la forma y el plazo que se indique, renunciase de forma voluntaria a la ejecución del proyecto tras el abono del anticipo o, como consecuencia de informes de control emitidos por la FB o una autoridad competente, la FB podrá proceder al reintegro de la cantidad percibida por la entidad beneficiaria, con la exigencia del correspondiente interés de demora (que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%) desde el momento del pago de la misma.

## 5. Normativa de aplicación:

- Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020. BOE (núm. 25) de 29 de enero de 2019.
- Convocatoria de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2019. BOE (núm. 30) de 4 de febrero de 2019.

## 6. Información en relación a las obligaciones que se asumen como entidad beneficiaria de una subvención del FSE:

Se consideran obligaciones esenciales de las entidades beneficiarias las siguientes:

- a) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de subvención, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- b) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.
- c) Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto objeto de la subvención, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno de un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
- d) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- e) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.
- f) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales, modificados por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- g) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- h) Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- i) Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- j) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- k) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- l) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- m) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.
- n) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.

## 7. Protección de datos

- a) En la Fundación Biodiversidad, con NIF G82207671, C/Peñuelas 10, 28005, Madrid, se tratarán los datos personales proporcionados por la entidad beneficiaria con la finalidad de formalizar la aceptación de la subvención y tramitar la concesión de la misma. Estos datos serán tratados en base al interés público conferido como órgano intermedio en la gestión de fondos y ayudas y el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con la gestión de subvenciones.

- b) Se conservarán los datos durante todo el tiempo en que se esté ejecutando el proyecto, tras lo que serán conservados hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable. Los datos serán comunicados a entidades financieras para tramitar el pago de la subvención, administraciones públicas en los casos previstos por la Ley y en el supuesto de ayudas cuyo presupuesto venga dado por la Comisión Europea, los datos de las entidades beneficiarias podrán ser cedidos a este Organismo así como a las unidades del Fondo Social Europeo o Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para justificar la subvención dada.
- c) Además de lo anterior, la Fundación Biodiversidad podrá, en base a su interés legítimo de fomentar proyectos y actividades relacionadas con el medio ambiente, comunicar sus datos de contacto profesionales a terceras entidades que pidan información sobre el proyecto, con el objeto de ponerse en contacto con ellas y preparar otros proyectos similares.
- d) En relación con el tratamiento de datos personales de destinatarios de las acciones del proyecto, la entidad beneficiaria tendrá la consideración de responsable del tratamiento, debiendo cumplir las obligaciones recogidas en el RGPD, en relación con los datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de éste. En este sentido, la entidad beneficiaria deberá informar a los destinatarios del proyecto en relación con el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y obtener su consentimiento para dicho tratamiento, en caso de ser éste necesario. La entidad beneficiaria será exclusiva responsable del cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos dejando indemne en todo caso a la Fundación Biodiversidad.
- e) Asimismo, la entidad beneficiaria deberá remitir los datos personales de los destinatarios, incluidos datos relacionados con sus nóminas en el supuesto de ser empleados, a la Fundación con la única finalidad de justificar los gastos del proyecto, que a su vez los remitirá a las Administraciones Públicas, a la Comisión Europea y a las unidades del Fondo Social Europeo o Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en el supuesto de proyectos cuya ayuda venga dada por la Comisión Europea, debiendo ser informados los destinatarios de ello por parte de la entidad beneficiaria.
- f) La entidad beneficiaria podrá solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, así como a la limitación en el tratamiento, y portabilidad por correo postal a la dirección indicada o enviando un correo electrónico a [web@fundacion-biodiversidad.es](mailto:web@fundacion-biodiversidad.es). También puede ponerse en contacto el delegado de protección de datos en [dpo@fundacion-biodiversidad.es](mailto:dpo@fundacion-biodiversidad.es). Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, la entidad beneficiaria podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El presente documento se entrega a la entidad beneficiaria para informarle de las obligaciones recogidas en el RGPD y de las condiciones de la subvención del FSE, en cumplimiento del artículo 125.3.c del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

**Dña. Sonia Castañeda Rial**  
*Directora*  
Fundación Biodiversidad F.S.P.

**D. José Antonio Galdón Ruiz**  
*Presidente*  
Consejo General de la Ingeniería  
Técnica Industrial de España (COGITI)